

## Proceso General De Solicitud Para la Evaluación Involuntaria (de Menores)

Demandado/a se Presente a la Evaluación y Audiencia de Estabilización.



### Magistrado Auxiliar

El MA prepara el reporte y la recomendación para la Orden de Evaluación, para ser firmada por el Juez.

### Solicitante

El Solicitante recibe el Paquete de Instrucciones de la Ley Marchman. Llena la Solicitud para Evaluación Involuntaria. Cuando archive su solicitud, debe incluir \$40.00 en Giro Postal o Cheque Cajero, para la Oficina del Sheriff

Si se concede la Petición, el Solicitante lleva al Demandado al Centro de Evaluación de Menores (JARF) para Evaluación y Trámites (Orden Ex-Parte) al Sheriff para que el Sheriff recoja al/la Demandado/a y llevarlo/a a JARF para una Evaluación o Citrus (Petición Ex-Parte). El Solicitante debe comunicarse con JARF de antemano para disponer de una cama.

### Secretario del Tribunal

El Secretario entrega la Copia Certificada de la Solicitud y la Demanda Civil Original al Sheriff para Notificación, o el/la Solicitante puede usar un Procesador de Servicio Certificado. La Secretaría envía por correo copias a todas las partes interesadas.



### Médico

Se lleva a cabo la Evaluación

El Sherrif o Procesador de Servicio  
Notifica al Demandado

## Proceso General de Solicitud para el Tratamiento Involuntario (Hecho después de la Petición y Orden de Evaluación)

El Demandado se Presenta a la Audiencia de Tratamiento



### General Magistrate

MA prepara el informe y la recomendación para la Orden de Evaluación, para ser firmado por el Juez.

### Solicitante

Después de los resultados de la Evaluación, el Soicitante puede continuar a Solicitar el Tratamiento Involuntario.

Si se concede la Petición, el Solicitante lleva al/a la Demandado/a al local ordenado para Tratamiento o comuníquese con la Policía para recoger y llevar al/a la Demandado/a al local ordenado para Tratamiento



### Médico

Se lleva a cabo la Evaluación